



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

41.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0903.

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fls. 38 y Vto.) se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por \$37'332.061,71 M/Cte.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 40), en la suma de \$1'551.500,00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>15 APR 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--